

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00087 00
Demandante: AUS INVERSIONES S.A.S.
Demandado: HÉCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ**, como apoderado principal de la parte demandante y al jurista **MARIO FELIPE TOVAR ARAGON** como apoderado suplente, en los términos y para los fines del mandato de sustitución conferido (dto pdf 14 ex dig)

Advertir que no pueden actuar simultáneamente más de un abogado por el mismo extremo procesal.

2.- NEGAR la adición del mandamiento de pago, toda vez, que el mandamiento se libró según la literalidad del pagaré, los anexos del mismo y lo establecido en el artículo 430 del C.G.P.

3.- PREVIO a requerir a las entidades bancarias señaladas en el escrito que antecede (dto pdf 13 exp dig), la parte demandante acredite el trámite surtido al oficio de embargo en cada una de las entidades bancarias referidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0208242656b1bdfad033b6afbb66ace5bba19b00a5c4da6d573fdccd8728f6**
Documento generado en 28/01/2022 10:32:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>